hacen títulos falsos, los imiten con exactitud; ya porque escriben con demasiada precipitacion, ó ya tambien porque se contentan con hacer algo que se les parezca, pero sin que sea exactamente semejante.

» 2° Es muy útil la diferencia de estilo que se encuentra entre los documentos verdaderos y los supuestos, para distinguir los unos de los otros; por ejemplo, debe saberse de qué manera empezaban los príncipes sus cartas en las diferentes épocas y de qué modo las concluian, porque indudablemente el estilo no ha sido siempre el mismo además de que se han expresado de diferente modo en el cuerpo de la carta segun los diversos tiempos.

» 3° Ha variado mucho el modo de fechar las cartas, circunstancia que no siempre han tenido en cuenta los que han hecho privilegios falsos, porque las mas veces lo han hecho siguiendo la costumbre de su tiempo.

» 4° Debe cuidarse de la cronología y de las firmas del instrumento, examinando si los que le han firmado servian en aquel tiempo si pudieron hallarse en el lugar de que se habla, y si los hechos que se refieren convienen con lo que entonces se practicaba.

» 5° Tampoco debe ignorarse el tiempo en que han empezado á usarse ciertas palabras; porque fácilmente se juzga que es nuevo un documento que contiene expresiones nuevas.

» 6° Es necesario saber la cronología, la historia, el modo de empezar y de fechar los instrumentos, la diversidad de firmas y de estilo, no solamente en los diferentes tiempos, sino tambien en los distintos lugares y segun las personas, porque es evidente que ha habido variaciones con relacion á todas estas cosas. Los príncipes no siempre lo han hecho del mismo modo que los papas y los obispos, y aun ellos mismos difieren entre sí. El modo de empezar á contar el año, por ejemplo, no ha sido el mismo en todas partes, ni en todos tiempos, y las fechas y las firmas son muy distintas segun los diversos lugares y personas. Véase FECHA. Esto hace que los que no sabian la diversidad de estos usos hayan incurrido en faltas tan groseras, que hacen evidente la falsedad de los documentos que han falsificado.

» 7° Es una de las cosas mas frecuentes el ver firmas ó monógramas supuestos; por lo mismo conviene tener algunos verdaderos para hacer un justo discernimiento entre ellos y los falsos, lo que tambien debe observarse respecto de los sellos que se han falsificado muchas veces; y por lo mismo no debe decirse que un documento sea legítimo al ver que no hay falta alguna en la firma ni en el sello, porque nada habia mas facil en otro tiempo como el trasladar el sello de un instrumento á otro, pues que estando este pegado al pergamino y no teniendo contrasello, se levantaba fácilmente sin tocar á la estampa calentando un poco la membrana. Verdad es que mas adelante se impidió esta falsificacion por medio del contrasello y de un cordoncito que tenia unido el sello al pergamino; pero es imposible impedir enteramente la falsificacion á pesar de cuanto haya podido hacerse. No hay cosa mas fácil que el conservar íntegros el sello y la firma, y borrar con ciertos ácidos, aguas ó esencia todo lo escrito, suponiendo otro título de la manera que se quiera. No debe uno pues limitarse á la legitimidad de la firma y del sello, sino que tambien debe considerar si el pergamino ha sufrido alguna alteracion, si la tinta es demasiado reciente, ó si es diferente de aquella con que está escrita la firma.

» 8° Algunas veces tambien se ha echado de ver la falsificacion de un documento por ser nuevo el pergamino y tener alguna marca que lo hacia conocer; por el contrario, los que han afectado tener títulos muy antiguos, y han escrito sus privilegios en cortezas de árboles, se han puesto en ridículo, porque fácil es comprobar que en el tiempo en que se supone haberlos escrito, no se usaba la corteza de árbol, al menos en Europa.»

» 9° Los que han reunido tambien muchas fechas, creyendo con esto hacer mas auténticos sus títulos, señalando los años de los príncipes y de los emperadores, con las indicciones y otras cosas semejantes, contra el uso de los lugares y de los tiempos en que vivian, han querido engañar á los demas con una exactitud muy fuera de tiempo.»

Acosta habla en seguida de los fraudes y abusos de los cartularios. Véase CARTULARIOS.

Con respecto á las Bulas y rescriptos modernos de Roma, hay otras señales por las cuales se puede conocer su falsedad. Véase FALSO.

DIPTYCOS. Con esta palabra griega, que significa doble, plegado dos veces, se designaban unos catálogos duplicados, en uno de los cuales se escribia el nombre de los vivos, y en el otro el de los difuntos de que se debia hacer mencion en el canon de la misa. Se borraba de este catálogo el nombre de los que habian caido en la heregía, y esto era una especie de excommunion; los cismáticos, sobre todo, tenian mucho cuidado de borrar de sus tablas á los que contradecian su doctrina, y principalmente á los obispos que mas celosos se habian manifestado combatiéndolos; sin estar los muertos tampoco exentos de esta reprobacion. La Iglesia católica debió usar de esta medida contra los que se manifestaban rebeldes á su autoridad. Así vemos que el papa Agaton hizo borrar de los *diptycos* los nombres de los patriarcas y obispos monotelitas, y mandó tambien que se quitaran sus retratos de las iglesias.

En los primeros siglos no se contentaban con inscribir en los *diptycos* los nombres de los vivos y muertos; tambien se hacia figurar á los concilios y hasta el mismo pueblo pedia á voces en la iglesia que se insertase en ellos sus nombres. Esto sucedió, sobre todo, con respecto á los cuatro primeros concilios generales: *Quatuor synodos diptychis! Leonem episcopum romanum diptychis! diptycha ad ambonem!* « Que se inscriban en los » *diptycos* los nombres de los cuatro concilios! » Que se ponga en los *diptycos* Leon, obispo de » Roma! Que se lean los *diptycos* en el púlpito! »

Se llama tambien *diptycos* la lista de los obispos que se han sucedido en una misma diócesis.

DISCIPLINA. S. Isidoro de Sevilla en su libro de las *Etimologias* (1), dice que la palabra *disciplina* viene de la voz latina *discere*, que significa aprender, y de *plena*, como si todo debiera saberse para establecer una buena *disciplina*: *Disciplina a discendo nomen accepit, unde et scientia disci potest, nam scire dictum est a discere, quia nemo nihil scit, nisi quia discit; aliter dicta disciplina, quia dicitur plena* (2).

El uso ha dado despues el nombre de *disciplina*, y en este sentido lo entendemos aquí, á las disposiciones que sirven para gobierno de la Iglesia. Se ha llamado *disciplina* interna á la que se practica en el fuero interno de la penitencia, y *disciplina* externa á aquella cuya ejercicio se manifiesta exteriormente, é interesa al órden público de los Estados. En el mismo sentido se ha llamado tambien así, la manera de vida regulada segun las leyes de cada profesion ó de cada órden. Esta palabra se toma tambien como castigo, *emendatio*. El capítulo *Disciplic.* 23, *q.* 3 dice: *Ut ad bonam disciplinam præveniant, perflagella sunt dirigendi*; y el canon *Putes* 23, *q.* 1: *Filius non diligitur, qui non disciplinatur.*

§ I. DISCIPLINA DE LA IGLESIA EN GENERAL.

Dice el padre Tomasino en el prólogo de su sabio *Tratado sobre la antigua y nueva disciplina de la Iglesia*, que se deben distinguir en esta materia dos clases de máximas: las unas son reglas inmutables de la verdad eterna, que es la ley primera y original, y en las que nunca puede dispensarse; nada se puede determinar contra estas máximas, y jamás pueden alterarlas ni la diferencia de paises, ni la diversidad de costumbres, ni la sucesion de los tiempos.

Las otras no son mas que prácticas indiferentes en sí mismas, mas ó menos autorizadas, útiles ó necesarias en un tiempo y en un pais, que en otro, y que solo son estables mientras facilitan la observancia de las leyes primitivas que son eternas. Así la Providencia, que ha hecho suceder la Iglesia á la Sinagoga, que forma sus edades y arregla todos sus cambios, gobierna con gran sabiduría y caridad este tesoro de prácticas diferentes, segun que lo juzga mas útil para conducir por medio de estos cambios á un estado inmutable de gloria y santidad á la divina Esposa de su Hijo. Esta distincion es la misma que hace San Agustin en el can. *Illa, distinc.* 12, que hemos referido en la palabra CANON. La fé no varia, dice poco antes el mismo autor; pero la disciplina cambia muchas veces, tiene su juventud y su vejez, y su tiempo de progreso y de decadencia. Su juventud ha sido muy vigorosa; pero tuvo defectos que se remediaron en las edades sucesivas; empero al adquirir nuevas perfecciones, perdió el esplendor de las antiguas.

De este modo, la *disciplina* de la Iglesia es su policía externa relativa al gobierno, está fundada en las decisiones y cánones de los concilios, en los decretos de los Papas, en las leyes eclesiásticas, en las de los príncipes cristianos, y en los usos y costumbres de los paises; de donde se sigue que cánones sabios y necesarios en un tiempo, no han sido de la misma utilidad en otros; que algunos abusos ó ciertas circunstancias, casos imprevistos, etc., han exigido muchas veces que se hiciesen leyes nuevas, que se derogasen las antiguas, y aun en alguna ocasion, que se aboliesen estas por falta de uso. Tambien ha sucedido que han introducido, tolerado y suprimido costumbres, lo que necesariamente ha producido variaciones en la *disciplina* de la Iglesia. Así es que la *disciplina* relativa á la preparacion de los catecúmenos para el bautismo, al modo mismo de administrar este sacramento, á la reconciliacion de los penitentes, á la comunion bajo ambas especies, á la rigorosa observancia de la cuaresma, y á otros muchos puntos que seria prolijo enumerar, no es hoy la misma que era en los primeros siglos de la Iglesia. Esta sábia madre ha moderado su *disciplina* en ciertos puntos, pero su espíritu no ha variado jamás; y si aquella se ha relajado alguna vez, puede decirse que se ha trabajado con buen resultado para su restablecimiento, sobre todo despues del Concilio de Trento. Pero despues del Concordato de 1801, y á consecuencia de los *artículos orgánicos*, la *disciplina* eclesiástica se ha modificado y cambiado en Francia en muchos puntos. Véase ARTICULOS ORGANICOS, COSTUMBRE, LEY.

Para conocer bien la disciplina de la Iglesia, se puede recurrir á la célebre obra del padre Tomasino, titulada: *Antigua y nueva disciplina de la Iglesia*, etc. Muchas veces citamos en el curso de este libro á este sabio é ilustre sacerdote del Oratorio que ha tratado con notable erudicion una porcion de cuestiones, de las que nos hemos aprovechado.

§ II. DISCIPLINA REGULAR O MONASTICA.

La *disciplina* monástica no es mas que el modo de vivir los religiosos segun los estatutos de sus respectivas órdenes.

Se llama *disciplina* el instrumento que sirve para mortificarse, y generalmente es de cuerdas con nudos, de pergamino retorcido, etc.

DISOLUCION. Véase MATRIMONIO.

DISOLUCION. Véase PROSTITUCION.

DISPENSA. Es la relajacion del rigor del derecho hecha con conocimiento de causa por la

(1) Lib. 1°, cap. 1°.
(2) Duperrés, Moy. cant., t. 1, cap 7.